

1752

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.470, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Cable subterráneo a 15 KV. y C. T. de 400 KVA., tensión a 15.000/400-230-230-133, en el término municipal de Calatrava.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas ha resuelto autorizar a «UESA» la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 7 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor-168-C.

1753

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Caspe 33, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Urbanización Sant Bertomeu», con el fin de suministrar energía eléctrica a zona residencial.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo 25 de la línea Vallbé a Cotolla.
Final de la misma: E. T. «Urbanización Sant Bertomeu».
Término municipal a que afecta: Ripoll.
Tensión en KV.: 15.
Tipo de línea: Mixta aérea-subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,015 aérea y 0,065 subterránea.
Conductores: Tres.
Material: Aluminio-acero en aérea y aluminio en subterránea.

Estación transformadora

Urbanización «Sant Bertomeu», de superficie con transformador de 100 KVA. con relación 15.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 10 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—228-7.

1754

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica que se cita.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea eléctrica a 20 KV., en cuádruple circuito, desde la subestación de Vimianzo en las proximidades de Ogas, punto (A) del plano, hasta el punto (B); un tramo, de simple circuito, desde el punto (B) hasta Vimianzo, punto (D); un tramo, de triple circuito, desde el punto (B) hasta las proximidades del cruce de la carretera de La Coruña a Finisterre, punto (C); un tramo, de doble circuito, desde el punto (C) a Castrelo Roale, punto (E); y un tramo, de simple circuito, desde el punto (C) hasta Bayo, punto (F)», del que es beneficiario

«Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», declarado de utilidad pública en concreto por resolución de fecha 30 de agosto de 1979, e incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1978, por el que es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento, sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 283, de fecha 11 de diciembre de 1979, y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fechas 30 de noviembre de 1979, respectivamente, previniendo a dichos interesados en la respectiva notificación individual que habrá de practicarseles, así como en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y en el de esta Delegación se señalará, con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que, hasta el levantamiento de las actas, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, sita en La Coruña, edificio «Delegaciones Ministeriales», calle Caballeros, sin número (Monelos), las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, conforme a lo dispuesto en la consecuencia tercera del citado artículo.

La Coruña, 19 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—174-C.

1755

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que se instruye para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan de labores de la explotación del yacimiento de lignitos de Meirama, propiedad de la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.»; obra aprobada por esta Delegación Provincial, Sección de Minas, con fecha 5 de febrero de 1978, e incluida en el acta de concierto suscribe en Madrid el día 26 de diciembre de 1975 por el Ministerio de Industria y la citada Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2485/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre), por lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes afectados y la urgencia de la ocupación, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia, que a continuación se detallan, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda que al final se mencionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en el edificio Delegaciones Ministeriales, avenida de Caballeros, sin número, de La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 11 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—243-2.

TERMINO MUNICIPAL DE CERCEDA

Propietario	Finca número	Superficie — Hectárea	Paraje	Cultivo
Dolores Pardo Garaboa y Antonio Moar Villamisar ...	Urbana-M	0,0403	Avieira ...	Vivienda, dependencias y anexos.
Daniel Ambroa Rey ...	Urbana-O	0,0112	Francelos ...	Vivienda, dependencias y anexos.
Jesús Moar Villamisar ...	Urbana-I	0,3120	Outeiral ...	Vivienda, dependencias y anexos.
Jesús Moar Villamisar ...	Urbana-J	0,2291	Outeiral ...	Vivienda, dependencias y anexos.
Juan Bestilleiro Uzal y Manuela Barbeito Barbeito ...	Urbana-H	0,0922	Rañoa ...	Vivienda, dependencias y anexos.
Dolores Barbito Arcas (una séptima parte) ...	Urbana-B	0,2487	Soriga ...	Vivienda, dependencias y anexos.

1756

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.251 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972:

Resultando que el Ayuntamiento de Sort no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución en A. T. con cable subterráneo a 25 KV., a nueva E. T. 267 «Moragues».

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. número 202 (A. 2.432 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 267 «Moragues».

Término municipal afectado: Sort.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Sort: Viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,190.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio (cable subterráneo).

Estación transformadora

E. T. número 276 «Moragues».

Emplazamiento: Término municipal de Sort.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 3 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—293-C.

1757

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 3.107 R. L. T./M. 75.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Reforma por ampliación y elevación de tensión a 11 KV. de la línea y E. T. que se indica:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, línea Cervera-Talavera (A. 3.013).

Final: E. T. 89 «Condals».

Término municipal afectado: Ribera del Dondara.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro: Río Dondara.

Servicios telecomunicación: Línea telegráfica del Estado.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,250.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 10 milímetros cuadrados de cu.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. número 89 «Condals».

Emplazamiento: Sita en San Pere dels Arquells, término municipal de Ribera del Dondara.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 30 KVA., 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—286-C.

1758

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 329 R. S. E./M. 77.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Atender, en las mejores condiciones posibles la creciente demanda de energía eléctrica.

Instalar de forma provisional cinco celdas metálicas prefabricadas, tipo «A.E.C.», en la S.E. de Lérida (calle Luis Roca, sin número), para la recepción de las líneas: C.H. «Lérida», C.H. «Seróas», E. T. «Sali».

Transformador de 25/6 KV., de 6 KVA., y transformadores 25/6 KV., de 6 MVA. y 3 MVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.